

LOS TRIBUNALES CONFIRMAN, UNA VEZ MÁS, LA IMPUTACIÓN DEL ABOGADO FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO EN EL CASO DEL CASCO VIEJO DE CORRALEJO



Además, recientemente, el abogado canario ha perdido ante la Audiencia Provincial de Las Palmas un pleito contra el Ayuntamiento de La Oliva.

Con fecha 17 de enero de 2013, la representación jurídica de los vecinos del casco viejo de Corralejo ha recibido un nuevo auto procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Puerto del Rosario, mediante el cual la jueza D^a. Amagoia Serrano Barrientos decreta que el letrado de Puerto del Rosario, DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO continúa siendo imputado en la presunta trama orquestada con las casas de los viejitos del pueblo marino.

Esta nueva resolución judicial se deriva de la denuncia que en su día interpusieron los vecinos afectados del casco viejo de Corralejo ante los Tribunales por vender, D. JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE, a través de las sociedades mercantiles que administra, a terceros sus casas de toda la vida. Como consecuencia de las diversas ventas realizadas por el Sr. DEL VALLE, los vecinos del pueblo, en el año 2009, presentaron ante la Fiscalía un dossier de más de mil folios, donde ponía de manifiesto todas aquellas sociedades y particulares que habían intervenido en la operación inmobiliaria del casco viejo de Corralejo con el objetivo de quedarse con las casas que han heredados de sus ancestros. Entre las personas denunciadas se encuentra el abogado canario, D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO, por haber actuado de forma activa en la presunta trama. No sólo ha operado como apoderado y abogado defensor del protagonista de la película del pueblo norteño de Fuerteventura, sino que además a través de la mercantil J.L.J. PARFUMS, S.L., de la cual es socio fundador, ha adquirido propiedades dentro del perímetro del casco histórico. Pero aquí no acaba todo. También ha involucrado a su hermana, letrada de Gran Canaria, MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAVELO, en la presunta trama al adquirir una sociedad fantasma, INDUSTRIAS THERON DOS, S.L., de la cual es socio DON JOSÉ LUIS JARNE ELIZALDE, que posteriormente, amplió el capital social a través de una de las casas afectadas por la problemática.

Resulta muy sorprendente que cuando se le toma declaración a la hermana de RAVELO, en el Juzgado de Santa María de Guía, por la denuncia interpuesta por lo vecinos del pueblo, ésta manifiesta que no conoce a su socio JARNE ELIZALDE. Si los socios no se conocen, ¿Quién ideó la escandalosa ampliación de capital? ¿Y qué sentido tenía?, ¿Quién asesoró a DON JOSÉ LUIS JARNE ELIZALDE y a DOÑA MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ RAVELO?.

En el siguiente cuadro se puede apreciar claramente qué relación guarda el abogado de Puerto del Rosario, D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO en la presunta trama del casco viejo de Corralejo:



Pero aquí no acaba todo. Después de que el pueblo lo denunció y de haber llovido todo lo que ha llovido en el pueblo con este asunto, este señor ha vuelto a actuar en el pueblo: adquiere, como persona física, un terreno de picón (curiosamente una de las 65 propiedades que DELVAL INTERNACIONAL, S.A. segregó por silencio administrativo) que se encuentra por debajo de la avenida marítima de Corralejo, e inmediatamente denuncia al Ayuntamiento de La Oliva ante los Tribunales, por considerarse propietario de la parcela donde se encuentran las terrazas de ciertos restaurantes del pueblo turístico.

Una vez imputado en la causa penal, el abogado DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO, solicitó al Tribunal de instancia que se declarase el sobreseimiento libre y el archivo de las actuaciones respecto del mismo por considerar que

su participación obedece solamente a su trabajo profesional como abogado y además, que se practicaran dieciocho (18) diligencias, entre las que solicitaba que todo el pueblo de Corralejo declarase ante la jueza.

Sobre la testifical de todos los firmantes de la denuncia, la jueza Serrano insiste que después de haber tomado declaración a once vecinos del pueblo no resulta necesario la comparecencia del resto de los vecinos, ya que se ha comprobado como todos son personas de avanzada edad que nada pueden aportar a la presente instrucción.

En cuanto a la petición de sobreseimiento libre y archivo de las actuaciones, la titular del Juzgado nº 2 le recuerda al imputado DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO que no da lugar al dictado del auto solicitado por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO pierde ante los Tribunales una demanda que interpuso al Ayuntamiento de La Oliva.

Se trata de una parcela más del casco viejo de Corralejo, que se encuentra entre la Avenida Marítima del pueblo marinero y la ribera del mar, parcela sobre la que actualmente el Ayuntamiento de La Oliva cobra unas tasas a diversos restaurantes de la zona por las mesas y sillas que se encuentran sobre el terreno.

La historia del presente capítulo comienza en el mes de mayo del año 2002, cuando el Administrador de DELVAL INTERNACIONAL, D. José Manuel Jiménez del Valle, vende a la mercantil J.L.J. PARFUMS, S.L., de la cual el abogado D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO es socio fundador, una parcela de 289 metros cuadrados, que es concretamente el terreno de picón donde se encuentran las sillas y las mesas de los restaurantes, por la cantidad de 120.000,00 €.

Resulta muy sorprendente que, en la propia escritura de compraventa el terreno lo identifica con una referencia catastral inexistente, creada en la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de La Oliva a espaldas de la Gerencia Catastral de Las Palmas. Así lo corrobora la Magistrada Ponente de la sección cuarta de la Audiencia Provincial de Las Palmas, Dª. Margarita Hidalgo Bilbao, en el fundamento de derecho cuarto, al señalar que en el *folio 390 de los autos, consta un plano del catastro donde no consta la finca*.

Ante la falta de identificación de la finca, la Sala Cuarta desestima el recurso de apelación formulado por D. FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO, condenándole a pagar las costas del procedimiento, significando que el abogado de Puerto del Rosario tendrá que abonar al Consistorio norteño todos aquellos gastos judiciales que le ha ocasionado. Según fuentes consultadas las costas podrían rondar los treinta mil euros (30.000,00 €).

El Comité de afectados recuerda que la empresa que constituyó el Letrado RAVELO es una de las empresas fantasma que el pueblo de Corralejo puso en conocimiento de la Fiscalía Anticorrupción el pasado mes de marzo de 2009, y cuya única actividad comercial se ha limitado a la compra de tres propiedades dentro del perímetro del pueblo marinero.

El Letrado RAVELO adquiere el terreno como persona física.

El letrado RAVELO no sólo era socio de la mercantil J.L.J. PARFUMS, S.I. junto con el Sr. JARNE EL ZALDE, sino también era el abogado del Sr. JARNE. Al parecer, según consta en un documento firmado entre el Sr. RAVELO y el Sr. JARNE, el pasado 17 de septiembre de 2009, en la localidad de Puerto del Rosario, por la defensa y representación de varios procedimientos judiciales, el Sr. JARNE adeudaba al letrado RAVELO la cantidad de 192.308,52 €. Para compensar la deuda pendiente, el Sr. José Luis Jarne Elizalde vende a D. Fernando Rodríguez Ravelo el terreno litigioso por 207.308,52 €. Resulta muy sorprendente que cuando elevan a escritura pública la citada compraventa figura por tan solo 15.000,00 €. Curiosamente, el Sr. JARNE cuando declaró, en febrero de 2012, en el Juzgado de Jerez de la Frontera manifestó que había sido engañado y estafado por el Sr. RAVELO.

Denuncia del pueblo por un presunto delito de estafa continuado

El 6 de marzo de 2009, los vecinos del casco viejo de Corralejo interpusieron denuncia ante los Tribunales por la presunta trama urbanística relacionada con sus casas, por DELITO DE ESTAFA, DELITO CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA, DELITO DE ALZAMIENTO DE BIENES Y DELITO DE FALSIFICACIÓN DOCUMENTAL, CONTRA:

· DON JOSÉ MANUEL JIMÉNEZ DEL VALLE (Administrador Único de las Sociedades DELVAL INTERNACIONAL, S.A., SINCRONÍA 99, S.L. y JAVAL UNIÓN, S.L. y socio de la mercantil creada en Costa Rica llamada INTERMED.TERRANUM, S.L.).

· DON FERNANDO RODRÍGUEZ RAVELO (Abogado defensor de D. José Manuel Jiménez del Valle, a través de las mercantiles DELVAL INTERNACIONAL, S.A., SINCRONÍA 99, S.L. y JAVAL UNIÓN, S.L.; socio fundador de la sociedad canaria J.L.J. PARFUMS, S.L.; apoderado de J.L.J. PARFUMS, S.L., INDUSTRIAS THERON DOS, S.L. y de D. JOSE LUIS JARNE EL ZALDE; letrado de D. PATRICK NAGEL).

· DON JOSÉ LUIS JARNE EL ZALDE (socio fundador de la sociedad canaria J.L.J. PARFUMS, S.L.).

· DOÑA Mª DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RAVELO (Administradora de la sociedad canaria INDUSTRIAS THERON DOS, S.L. y hermana de D. Fernando Rodríguez Ravelo).

· DON PATRICK NAGEL (Actualmente, Administrador Único de la empresa canaria INDUSTRIAS THERON DOS, S.L. y apoderado de J.L.J.PARFUMS, S.L.)

· DON JORGE ARNAU GUELL (Administrador solidario de la empresa catalana RUNNING, 2000, S.L. y socio con D. José Manuel Jiménez del Valle de la mercantil creada en Costa Rica llamada INTERMED.TERRANUM, S.L.)

· DON RAMÓN AYMERICH MARQUES (Administrador solidario de la empresa de catalana RUNNING, 2000, S.L. y socio con D. José Manuel Jiménez del Valle de la mercantil creada en Costa Rica llamada INTERMED.TERRANUM, S.L.)

· DOÑA CRISTINA MARTÍNEZ DE LUCAS (Administradora Única de la empresa madrileña BRITT PARTY, S.L.)

· DON ELOY SAMPEDRO BAÑADO (Administrador Único de la entidad salmantina LUGAMANTINE, S.L.).

· DON FELICIANO ALONSO CARREÑO (Socio fundador de la empresa canaria JAVAL UNIÓN, S.L.).

· DON JOSÉ BLAS ALONSO VERA (Empresario mayorero, vecino de Corralejo).

· DON JUAN LAGOS ORTA (Empresario mayorero, vecino de Corralejo).

En la actualidad solamente falta que declare la empresaria madrileña, Dª. CRISTINA MARTÍNEZ DE LUCAS, por haber participado en la compra de tres casas del casco viejo por la módica cantidad de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

Resultados judiciales

Hasta la fecha se han ganado NOVENTA y SEIS (96) sentencias, siendo el detalle por Tribunal el siguiente:

ü Juzgado de Primera Instancia de Puerto del Rosario: Cuarenta y seis (46).

ü Audiencia Provincial de Las Palmas: Treinta y una (31).

ü Tribunal Supremo: Diecinueve (19).

TODOS estos resultados judiciales pueden ser consultados en nuestra página web www.cascoviejodecorralejo.com